

D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

Notificación de 2 de junio de 2009, de la Resolución de 29 de mayo de 2009, de la Dirección General de Seguridad e Interior, por la que se impone a don Antonio Díaz Martín la sanción que se expresa en el expediente sancionador número 08T/050, por infracción en materia de espectáculos taurinos.

Siendo imposible la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario al resultar desconocido, por medio de la presente se pone en conocimiento de la persona a continuación reseñada, en relación al procedimiento de referencia, que en esta Dirección General de Seguridad e Interior se sigue expediente en el cual se ha dictado trámite que en este acto se notifica.

Requerido y último domicilio: Antonio Díaz Martín (DNI 5348088-J). Calle Villaviciosa, número 41, cuarto, D, 28024 Madrid. Expediente: 08T/050. Objeto del requerimiento: Resolución sancionadora.

Procede ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, por considerar esta Dirección General de Seguridad e Interior que la publicación íntegra de al Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de los interesados.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, conforme con lo dispuesto en los artículos 58.2 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de poder ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, puede retirar el original del acto que se notifica en las oficinas del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Dirección General de Seguridad e Interior de la Comunidad de Madrid, sita en la Gran Vía, número 18, cuarta planta, 28013 Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Madrid, a 2 de junio de 2009.—El Jefe de Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Borja Mayor Barba.

(03/19.618/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

Notificación de 2 de junio de 2009, de la Resolución de 29 de mayo de 2009, de la Dirección General de Seguridad e Interior, por la que se impone a don Juan López Sánchez la sanción que se expresa en el expediente sancionador número 08T/045, por infracción en materia de espectáculos taurinos.

Siendo imposible la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario al resultar desconocido, por medio de la presente se pone en conocimiento de la persona a continuación reseñada, en relación al procedimiento de referencia, que en esta Dirección General de Seguridad e Interior se sigue expediente en el cual se ha dictado trámite que en este acto se notifica.

Requerido y último domicilio: Juan López Sánchez (DNI 75476855-D). Calle Ballesta, número 10, primero, 28004 Madrid. Expediente: 08T/045. Objeto del requerimiento: Resolución sancionadora.

Procede ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, por considerar esta Dirección General de Seguridad e Interior que la publicación íntegra de al Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de los interesados.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, conforme con lo dispuesto en los artículos 58.2 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de poder ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, puede retirar el original del acto que se notifica en las oficinas del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Dirección General de Seguridad e Interior de la Comunidad de Madrid, sita en la Gran Vía, número 18, cuarta planta, 28013 Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Madrid, a 2 de junio de 2009.—El Jefe de Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Borja Mayor Barba.

(03/19.492/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 18 de mayo de 2009, por la que se acuerda la cesión de uso de los inmuebles de Aranjuez, denominados "Aulario", "Cuartel de Pavia" y "Casa del Gobernador", al Patronato de la Fundación Felipe II para la realización de actividades universitarias.

Vista la solicitud de la Fundación Felipe II, y la conformidad de la Consejería de Educación, de acuerdo con los artículos 23, 55 y 56 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, y a solicitud de la citada Consejería,

DISPONGO

Primero

Desafectar del dominio público los inmuebles propiedad de la Comunidad de Madrid situados en el municipio de Aranjuez, en la calle Lucas Jordán, número 2; calle Abastos, sin número, y calle Almirar, número 23.

Segundo

Ceder el uso de los citados inmuebles a la Fundación Felipe II por un período de diez años, prorrogables hasta un máximo de treinta años para su destino a enseñanza universitaria.

Tercero

Si los bienes cedidos no fueran destinados al fin previsto, las cesiones se considerarán resueltas, revirtiendo los bienes a la Comunidad de Madrid, que tendrá derecho a percibir, previa tasación pericial, el valor de los daños y perjuicios y el detrimento que hubieren experimentado.

Cuarto

La fundación cesionaria del derecho de uso no podrá arrendarlo ni transmitirlo a terceros, siendo nulo cualquier acto contrario, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 525 del Código Civil.